



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2581/2017

HABILITA EMPACADORAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MANGO (*MANGIFERA INDICA*) DESDE GUATEMALA A CHILE

Santiago, 28/ 04/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.815 de 2003 y 2.449 de 2016, y el "Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y su Programa Integral de Protección Agrícola y Ambiental (PIPAA) de Guatemala, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos de mango (*Mangifera indica*) desde Guatemala a Chile con tratamiento hidrotérmico".
2. Que, es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero certificar y autorizar las Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico que procesen mangos, que se incorporen al programa de exportación a Chile por primera vez, o que hayan descontinuado su participación en éste.
3. Que, MAGA/PIPAA, ha solicitado al SAG la habilitación de las siguientes Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico, acogiéndose a lo establecido en el Plan de Trabajo:

Nombre	Estado
AGROTROPIC	Retalhuleu
FRUTICOLA DEL SUR S.A.	Escuintla

4. Que, SAG realizó *in situ* una visita conjunta con PIPAA a las empacadoras y plantas de tratamiento hidrotérmico AGROTROPIC y FRUTICOLA DEL SUR S.A., con el fin de verificar las medidas de resguardo fitosanitario, el proceso al que son sometidos los frutos de mango y las condiciones del tratamiento cuarentenario.
5. Que, en la visita conjunta, y a solicitud de las empresas, se verificaron las condiciones del tratamiento hidrotérmico en los siguientes tanques:

Planta de Tratamiento Hidrotérmico	Tanques evaluados	Línea de tratamiento

AGROTROPIC	1, 2 y 3	1
FRUTICOLA DEL SUR S.A.	4 y 5	Única

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes Empacadoras y Plantas de Tratamiento Hidrotérmico registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Guatemala (MAGA/PIPAA), cuya información se detalla:

Código Empacadora y Planta Tratamiento	Nombre	Ubicación	Departamento
05	AGROTROPIC	Km 214, Carretera a Champerico	Retalhuleu
01	FRUTICOLA DEL SUR S.A.	"El recreo" farm, Km 122,5, Carretera a La Nueva Concepción	Escuintla

2. Autorícese a las Plantas de Tratamiento Hidrotérmico a funcionar según lo detallado en el Tratamiento Cuarentenario T102-a del "Manual de Tratamientos Cuarentenarios del USDA".
3. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro periodo de exportación una vez que MAGA/PIPAA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

GOA/TGR/TGR/RMB/BAF

Distribución:

- Beatriz M. Arias Federici - Encargada Sección Cuarentena Vegetal - Or.OC

- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- HENRY MENDEZ MENDEZ - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez - Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Marco Antonio Tapia Velgar - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Marcela Edith Faúndez Vidal - Profesional Subdepartamento de Comercio Internacional - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A5C8E4B67C02BC53F55F40E9BB94692C09C1F1EE>